



**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**


NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p><b>Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp</b></p> <p><b>Hora y Fecha:</b></p> <p><b>A las 12/01/2026 19:38:41</b></p>
--	---

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 05/01/18 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO RENZO ALBERTI SIERRA EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES:**

1. LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE, DE NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: ABOGADO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI 41265071, ESTADO CIVIL: CASADO(A) CON: MARGARITA NOELIA CAMBORDA MONTOYA, SUSCRIBE 99 ACCIONES.
2. ALBERTO ARTURO OLAECHEA KU, DE NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: ABOGADO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI 70794573, ESTADO CIVIL: SOLTERO, SUSCRIBE 1 ACCION.

**OBJETO (ART. 2°):** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE, DIESEL, GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), KEROSENE, LUBRICANTES, ACEITES, ADITIVOS, SOLVENTES, REFRIGERANTES, LÍQUIDOS PARA FRENOS, LIMPIAPARABRISAS, LÍQUIDOS PARA BATERÍAS, SILICONA, FILTROS Y OTROS PRODUCTOS AFINES. SERVICIOS DE LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE NIVELES, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, RELLENO DE NIVELES, CAMBIO COMPLETO DE NIVEL, SERVICIO DE MECÁNICA LIGERA, LAVADO DE RADIADOR, CAMBIO DE REFRIGERANTE Y OTROS AFINES. SERVICIO DE LAVADO DE CHASIS, LAVADO DE CARROCERÍA, LIMPIEZA Y ASPIRADO DEL INTERIOR DEL VEHICULO, LAVADO DE MOTOR, LAVADO INTEGRAL DE ASIENTOS, TAPICES Y ALFOMBRAS, ENCERADO, ENGRASE, UNDERCAUTING, LAVADO A VAPOR, LIMPIEZA DE AROS Y TRATAMIENTO DE CUEROS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11° DE LA "LEY".

**FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES:** FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

**DURACIÓN:** INDETERMINADA

**DOMICILIO:** LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

**CAPITAL SOCIAL (ART. 3°):** S/. 100.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 NUEVO (S) SOL (ES) CADA UNA, PAGADO.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:** EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ES CONFORME A LA LGS.

**DE LA REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL (ART. 6°):** EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPESENTACION A OTRAS PERSONAS.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 8°):** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 14012229

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
AUTOCLEAN BRAKE PERUANA S.A.C.**

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 14° DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** SEGÚN L.G.S.

**CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL:** LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE CON DNI 41265071 QUIEN EN FORMA INDIVIDUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/01/2018 A LAS 01:25:53 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-00080043 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 70.30 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00006096-01.-LIMA, 12 DE ENERO DE 2018. *PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.*



**RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

Publicidad Nro. 2026 - 237094

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO:** OTRAS INSCRIPCIONES  
D00001

Se concede la Reserva de Preferencia Registral de la Denominación OPERACIONES PERUANAS LATAM S.A.C., por el plazo de Treinta días Naturales, que vence el 29/10/2022.

El título fue presentado el 28/09/2022 a las 09:11:01 AM horas, bajo el N° 2022-02890623 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01058040-01.-LIMA, 30 de Setiembre de 2022.



ELENA BEATRIZ SANCHEZ ABANTO  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

Publicidad Nro. 2026 - 237094

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



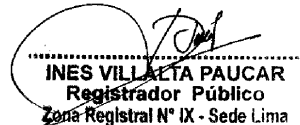
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.-** POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/11/2022, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. JORGE LUIS LORA CASTAÑEDA EN REEMPLAZO DE LA DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 04/10/2022, SE ACORDÓ CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL Y POR CUYO EFECTO MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ **OPERACIONES PERUANAS LATAM S.A.C.** (...”).

Así consta del acta que corre a fojas 2 a 4 del libro de actas de junta general N° 1, legalizado en fecha 08/08/2019, con registro N° 99586, ante notario público de Lima Dr. Renzo Alberti Sierra.

El título fue presentado el 25/11/2022 a las 08:24:25 AM horas, bajo el N° 2022-03541427 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01286410-01.-LIMA, 29 de Noviembre de 2022. Presentación electrónica.



INES VILLALTA PAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

Publicidad Nro. 2026 - 237094

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00001

**REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

POR JUNTA GENERAL DEL 20.12.2023 SE ACORDO:

1. **REMOVER** DEL CARGO DE GERENTE GENERAL A LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE.
2. **NOMBRAR** COMO **GERENTE GENERAL** A MARGARITA NOELIA CAMBORDA MONTOYA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 42583104, QUIEN GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES DEL ANTERIOR GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS.

**POR COPIA CERTIFICADA DEL 23.01.2024 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL. EL ACTA CORRE A FOJAS N° 05-07 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 08.08.2019 ANTE NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA, BAJO N° 99586, EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/01/2024 A LAS 04:28:13 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-00252359 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 55.40 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00100891-01.-LIMA, 14 DE FEBRERO DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.**



MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA  
Regitrador Público (s)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B 00002

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-** Por Escritura Pública del 10/05/2025 otorgada ante notaria Maria Susana Gutierrez Pradel, en la ciudad de Lima y por junta general del 10.03.2025 se acordó:

1) **Modificar la denominación** actual de la sociedad por la de “BEEYOND CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA” y **modificar el artículo 1°** del Estatuto Social, con la siguiente redacción:

**Artículo 1.-** Denominación-Duración-Domicilio

La sociedad se denomina: "BEEYOND CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA".

La sociedad tiene una duración indeterminada, inicia sus operaciones a partir de su inscripción en el registro de personas jurídicas.

Su domicilio es en la provincia de lima y departamento de lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

2) **Modificar el objeto Social** de la Sociedad, y **modificar el artículo 2°** del Estatuto Social, con la siguiente redacción:

**Artículo 2.- Objeto Social**

La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de:

Inversión en bienes inmuebles y valores de renta fija y variable, la construcción y venta de inmuebles, el arrendamiento de bienes propios y de terceros, y la habilitación urbana de terrenos, así como toda actividad que resulte coadyuvante para la consecución de los fines antes mencionados.

Asimismo, puede brindar servicios de construcción de inmuebles, corretaje y elaboración de proyectos de ingeniería; servicios de gerencia, contables, tributarios, asistencia técnica, administrativa, de cómputo, financiera y legal; administrar integralmente bienes de terceros y brindar asesorías, además de realizar actividades agrícolas.

Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna, de conformidad con el artículo 11° de la Ley General de Sociedades – Ley 26887 en adelante la “Ley”.

3) **Aceptar la renuncia** del cargo de Gerente General de la señora *Margarita Noelia Camborda Montoya*, identificada con DNI N° 42583104, y **nombrar** como **Gerente General** al señor **Diego Alonso Sanabria Monroe**, con DNI N° 43385851. En consecuencia, comenzará a gozar de todas las facultades del anterior gerente general a sola firma, a partir de la inscripción de la presente actas en registro públicos.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871


Publicidad Nro. 2026 - 237094

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

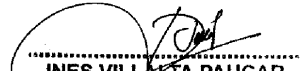
Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14012229</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEEYOND CINCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b></p>	

*Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado ante Notario de Lima Doctor Renzo Alberti Sierra, con fecha 08 de agosto de 2019, registrado bajo el número 99586, fojas 9 a la 14.*

El título fue presentado el 14/05/2025 a las 03:54:12 PM horas, bajo el N° 2025-01414366 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 83.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00546991-01.-LIMA, 21 de Mayo de 2025. Presentación electrónica.

  
INES VILLALTA PAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Código de Verificación Digital

40113871

Publicidad Nro. 2026 - 237094

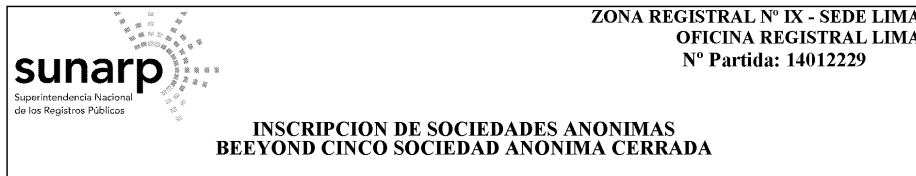
12/01/2026 19:38:41

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14012229

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B 00003

**NOMBRAMIENTO DE APODERADO, OTORGAMIENTO DE PODER, MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO Y APROBACIÓN DE ESCALA DE PODERES.**- Por Escritura Pública del 23/05/2025 otorgada ante notaria María Susana Gutiérrez Pradel, en la ciudad de LIMA y por junta general del 17.03.2025 se acordó:

1) **Nombrar como Apoderado Especial** al Sr. **Fernando Luis Olivera Oblitas**, con DNI N° 07766340. En consecuencia, comenzará a gozar de las facultades que le otorgará la Junta General de Accionistas.

2) **Otorgar poder especial** a favor del Apoderado Especial Sr **Fernando Luis Olivera Oblitas** con DNI N° 07766340 sobre el Inmueble de dos pisos y azotea ubicado en Avenida los Precursores, lote 13 de la manzana F 2, urbanización Maranga – séptima etapa, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima inscrito en la Partida Electrónica N° **41182792** del Registro de Predios de Lima. (en adelante **inmueble 1**)

El poder especial se otorga para la enajenación a título oneroso del **inmueble 1**, estando facultado para ello a suscribir a sola firma, todos y cada uno de los documentos privados y/o públicos necesarios y/o convenientes para formalizar la transferencia de propiedad, lo que incluye, de manera enunciativa, la celebración y formalización de contratos preparatorios, modificar los contratos celebrados, aclararlos, resolverlos, rectificarlos, terminarlos o ratificarlos; otorgando recibos y cancelaciones. En ese sentido podrá a sola firma celebrar, suscribir, modificar y/o ratificar minutas, y escrituras públicas en representación de la Sociedad.

Se deja constancia que presente otorgamiento de poder descrito en la presente cláusula a favor del Apoderado Especial Sr Fernando Luis Olivera Oblitas con DNI N° 07766340 surtirá efectos a partir de la adquisición del **inmueble 1** por parte de la Sociedad.

3) **Otorgar poder especial** a favor del Apoderado Especial Sr **Fernando Luis Olivera Oblitas** con DNI N° 07766340 sobre el siguiente Inmueble ubicado en la Av. Precursores, Mz. F2, Lt. 14 urbanización Maranga Séptima Etapa, distrito de San Miguel provincia y departamento de lima inscrito en la Partida Electrónica N° **41088397** del Registro de Predios de Lima (en adelante **inmueble 2**).

El poder especial se otorga para la enajenación a título oneroso del **inmueble 2**, estando facultado para ello a suscribir a sola firma, todos y cada uno de los documentos privados y/o públicos necesarios y/o convenientes para formalizar la transferencia de propiedad, lo que incluye, de manera enunciativa, la celebración y formalización de contratos preparatorios, modificar los contratos celebrados, aclararlos, resolverlos, rectificarlos, terminarlos o ratificarlos; otorgando recibos y cancelaciones. En ese sentido podrá a sola firma celebrar, suscribir, modificar y/o ratificar minutas, y escrituras públicas en representación de la Sociedad.

Se deja constancia que presente otorgamiento de poder descrito en la presente cláusula a favor del Apoderado Especial Sr Fernando Luis Olivera Oblitas con DNI N° 07766340 surtirá efectos a partir de la adquisición del **inmueble 2** por parte de la Sociedad.

4) **Modificar parcialmente el Estatuto Social** de acuerdo a la siguiente redacción:

“Artículo 6.- Junta General de Accionistas

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

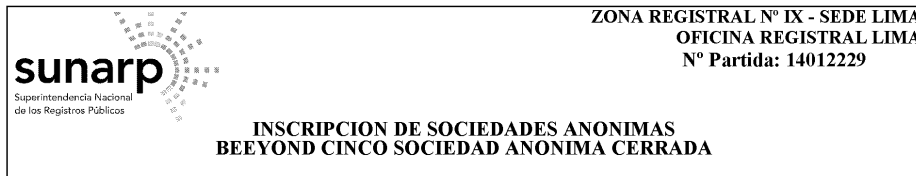
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada, y con el quorum correspondiente, deciden por la mayoría que establece la "ley" los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas incluso los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general.

La convocatoria a junta de accionistas se sujeta a lo dispuesto en el artículo 245° de la "Ley". El accionista podrá hacerse representar en las reuniones de junta general por medio de otro accionista, su cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, pudiendo extenderse la representación a otras personas.

Queda a salvo de lo dispuesto en este artículo, para la celebración de la junta general de accionistas, en la que se trate la remoción del "apoderado especial", se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia personal o por apoderado o representante legal de accionistas que representen la totalidad de los accionistas de la sociedad, en segunda convocatoria, bastara que estén representadas en la junta al menos el 90% de las acciones suscritas con derecho a voto."

5) Aprobar la siguiente **escala de poderes** de la sociedad:

**I. Tipos de facultades**

**1.0 Facultades administrativas:**

1.01 Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la Junta General de Accionistas, pudiendo para ello suscribir minutas, escrituras públicas, así como cualquier otro documento público y/o privado; y realizar las gestiones, trámites y demás actos conducentes a la formalización, perfeccionamiento y ejecución de los acuerdos adoptados.

1.02 Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, pudiendo usar el sello de la sociedad.

1.03 Suscribir los estados financieros de la sociedad.

1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional.

1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.

1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin limite alguno.

1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

1.08 Suscribir cualquier tipo de documentación, sea pública o privada, en nombre y representación de la sociedad ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

**2.0 Facultades laborales:**

2.01 Nombrar funcionarios nacionales y/o extranjeros a nivel nacional e internacional, fijar sus salarios y negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado.

2.02 Amonestar y cesar funcionarios.

2.03 Suspender y despedir al personal.

2.04 Amonestar verbalmente y por escrito al personal.

2.05 Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

2.06 Otorgar adelantos de sueldos y salarios, licencias con goce de haber y préstamos al personal.

2.07 Otorgar licencias sin goce de haber.

Página Número 2

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

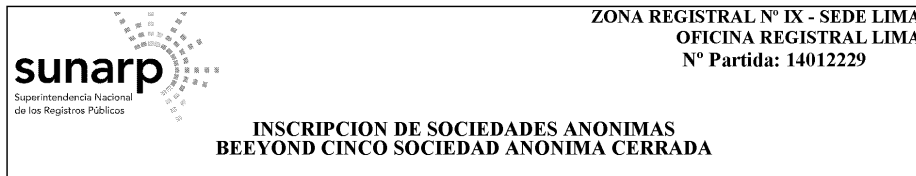
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



- 2.08 Autorizar viajes al extranjero del personal y funcionarios y aprobar sus resultados.
- 2.09 Suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de depósitos de compensación por tiempo de servicios y liquidaciones de beneficios sociales.
- 2.10 Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre – profesionales.
- 2.11 Suscribir las comunicaciones y recursos ante el Ministerio de Trabajo, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Oficina de Normalización Previsional, las Administradoras de Fondos de Pensiones, los Organismos Privados de Salud, y toda entidad estatal o privada vinculada a trámites laborales, de seguridad social y los demás propios del departamento de recursos humanos.
- 2.12 Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo.
- 2.13 Organizar actividades de capacitación.
- 3.0 Facultades contractuales:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, ratificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
  - 3.01 Compra y venta de bienes muebles e inmuebles aun cuando superen más del 50% del capital social.
  - 3.02 Permuta de bienes muebles o inmuebles.
  - 3.03 Donación de bienes muebles o inmuebles.
  - 3.04 Suministro.
  - 3.05 Comodato.
  - 3.06 Hipoteca sobre bienes inmuebles.
  - 3.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, garantía mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, con o sin intereses, ya sea dando en garantía bienes de la sociedad o recibiendo en garantía a favor de la sociedad dichos bienes.
  - 3.08 Dar y tomar en arrendamiento y subarrendamiento, bienes muebles e inmuebles y ceder dichos arrendamientos.
  - 3.09 Usufructo, cuasiusufructo, uso, habitación, superficie, servidumbre, partición de copropiedad, pacto de indivisión, y cualquier otro contrato sobre derechos reales.
  - 3.10 Locación de servicios.
  - 3.11 Contrato de obra.
  - 3.12 Mandato.
  - 3.13 Depósito.
  - 3.14 Secuestro.
  - 3.15 Fianza simple, mancomunada y fianza solidaria, aval u otra garantía personal en respaldo de obligaciones de terceros.
  - 3.16 Contratos preparatorios, compromiso de contratar y subcontratos.
  - 3.17 Otorgar, reducir, cancelar y levantar garantías en general, tales como, garantía mobiliaria, hipoteca, anticresis, entre otros, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable. Seguros en cualquiera de sus modalidades.
  - 3.18 Transporte de carga nacional e internacional, sea éste aéreo, marítimo, fluvial, lacustre o multimodal.
  - 3.19 Publicidad.
  - 3.20 Distribución o representación comercial.
  - 3.21 De afiliación a entidades gremiales representativas del sector económico al que pertenece la sociedad.
  - 3.22 Concesión, franquicia y franchising.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

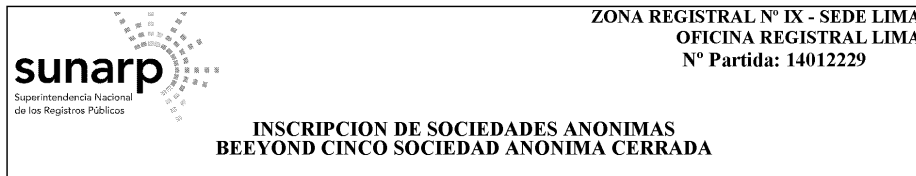
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



- 3.23 Underwriting
  - 3.24 De transferencia o utilización tecnológica o informática.
  - 3.25 Comisión mercantil.
  - 3.26 Transacción extrajudicial.
  - 3.27 Convenio de confidencialidad.
  - 3.28 Contratos de fideicomiso en cualquier modalidad.
  - 3.29 Titulización de activos.
  - 3.30 Contrato de adquisición o venta de títulos por cobrar o factoring.
  - 3.31 Derecho de retención.
  - 3.32 De administración de fondos colectivos y de administración de fondos mutuos.
  - 3.33 Comisión de confianza.
  - 3.34 Contratos de colaboración empresarial en todas sus modalidades.
  - 3.35 Contratos con obligaciones de dar, hacer, no hacer, divisibles, indivisibles, facultativas, alternativas, conjuntivas, mancomunadas y solidarias y con reconocimiento y/o transmisión de obligaciones.
  - 3.36 Cesión de derechos, asunción de derechos, cesión de posición contractual, cesión de deuda (asunción de deudas) y cesión de créditos.
  - 3.37 De extinción de obligaciones vía novación, compensación, condonación, consolidación y transacción.
  - 3.38 Contrato en favor de tercero y por persona a nombrar.
  - 3.39 Arras confirmatorias y arras de retractación.
  - 3.40 Compraventa de moneda extranjera o de certificados en moneda extranjera, en cualquier modalidad prevista legalmente.
  - 3.41 Compromiso arbitral.
  - 3.42 Dación en pago.
  - 3.43 Contratar pólizas de seguros y endosarlas.
  - 3.44 Hospedaje.
  - 3.45 Contratos de consorcio, asociación en participación, joint ventures, alianzas, así como cualquier otro contrato asociativo con terceros; siendo los indicados meramente enunciativos mas no limitativos.
  - 3.46 Cualquier otro contrato, no incluido en esta relación, típico o atípico que requiera celebrar la sociedad.
  - 3.47 Solicitar, adquirir, otorgar licencia de uso y transferir, a título gratuito u oneroso, a nombre de la sociedad, Registro de Patentes de todo tipo, Marcas de Productos y de servicios, Marcas Colectivas y de garantía, Nombres Comerciales, Lemas comerciales, Derechos de Autor, Diseños Industriales, Modelos de Utilidad, Secretos de Producción y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.
  - 3.48 Suscribir la documentación necesaria para la inscripción de contratos en el registro mobiliario de contratos, de garantías o en cualquier otro registro.
- 4.0 Facultades bancarias:**
- 4.01 Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en instituciones bancarias y financieras, y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias a las actividades financieras, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**40113871**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 237094**

Partida Registral N°: 14012229

**12/01/2026 19:38:41**



- 4.02 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
- 4.03 Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. Retirar fondos de todo tipo de instituciones. Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones. Retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros.
- 4.04 Acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímile o cualquier otro medio, entre cuentas propias o a favor de terceros.
- 4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
- 4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques, cualquiera sea su denominación; así como cualquier otra orden de pago, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores.
- 4.07 Solicitar, firmar y modificar pagarés, cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 4.08 Suscribir, endosar, renovar y avalar pagares.
- 4.09 otorgar cartas fianzas.
- 4.10 Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.
- 4.11 Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados.
- 4.12 Realizar transferencias a cuentas de terceros en instituciones financieras nacionales o del extranjero.
- 4.13 Solicitar transferencias bancarias entre las cuentas corrientes, a plazo o de ahorro de la sociedad.
- 4.14 Depósitos a plazos.
- 4.15 Resolver cualquier discrepancia que pudiera existir sobre pagarés, cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 4.16 Suscribir cartas de extorno para operaciones realizadas con tarjetas bancarias y/o de crédito.
- 4.17 Obtener la constancia de no conformidad al pago por la institución bancaria y financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias de cheques o cualquier otra orden de pago.
- 4.18 Afectar títulos valores en garantía.
- 4.19 Otorgar y delegar poderes especiales y/o poderes irrevocables a favor de terceros. 4.20 Solicitar la emisión, otorgar y endosar en garantía mobiliaria, certificados bancarios o títulos valores.
- 4.21 Tendrá facultades para actuar consigo mismo.

**5.0 Facultades de representación:**

- 5.01 Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, tributarios y de aduanas (ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

**Página Número 5**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



Tributaria – SUNAT), policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.

5.02 Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley de Conciliación y sus respectivas modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1071 (Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje) o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado la sociedad, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la sociedad, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la el Decreto Legislativo N° 1071 (Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje) contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

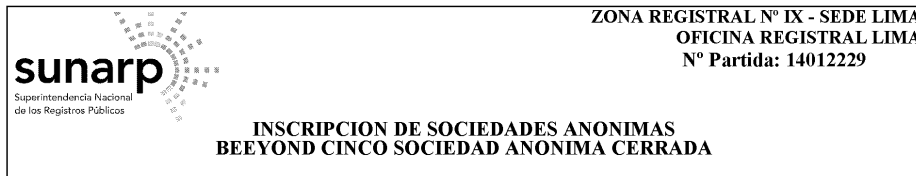
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

5.03 Asumir la representación de la sociedad para apersonarse a las audiencias de conciliación, cualquiera sea su naturaleza, así como solicitar la invitación a audiencias y ser invitado a un proceso conciliatorio.

5.04 Conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de conciliación al amparo de la Ley N° 26872, sus modificatorias y reglamento.

5.05 Solicitar, o participar como postor en, el remate o subasta de bienes muebles e inmuebles, tangible o intangibles, pudiendo realizar ofertas de precio, pagar arancel, oblate y precio de remate o subasta, suscribir e impugnar actas de remate o subasta, solicitar la entrega de bienes muebles o inmuebles adjudicados en remate o subasta con la facultad de solicitar el secuestro o desalojo de tales bienes y el levantamiento y cancelación de gravámenes, así como suscribir todos los documentos públicos o privados y realizar los actos relacionados y necesarios para que la sociedad se encuentre plena y suficientemente representada en remates o subastas de bienes muebles o inmuebles.

5.06 Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo, Árbitros o Tribunales Arbitrales, los Juzgados de Paz o Juzgados de Trabajo, las Salas Laborales o Mixtas y la Corte Suprema de la República, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades requeridas a dichos efectos.

5.07 Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales de todo tipo ante el Ministerio de Trabajo, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en: i) el Decreto Legislativo N° 910 y su reglamento, asumiendo la representación de la sociedad en todo tipo de procedimiento regulado por la referida norma, en especial las diligencias de conciliación administrativa ante el Servicio de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de acuerdo al artículo 27 del mencionado decreto legislativo, pudiendo proponer cualquier fórmula conciliatoria, así como aceptar aquella que proponga el trabajador o ex trabajador ii) en los procedimientos de inspección laboral con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en el artículo 17 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento; iii) en los procedimientos de negociación colectiva y/o de conciliación, representando a la sociedad para realizar todos los actos procesales propias de aquellas y/o suscribir cualquier tipo de acuerdo individual con los trabajadores y/o suscribir el convenio colectivo de trabajo de ser el caso, según lo establecido en el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010 – 2003 – TR.

5.08 Representar a la sociedad especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.

5.09 Intervenir en todo proceso de selección convocado por cualquier entidad del sector público o privado, tales como licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y/o selectivas, adjudicaciones de menor cuantía, etc., pudiendo para tales efectos suscribir todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios y se relacionen con los mismos. En tal sentido, quedan facultados para presentar y suscribir las propuestas, suscribir todo tipo de recurso impugnativo, así como desistirse de ellos, intervenir en informes orales, y suscribir el contrato correspondiente que se derive del

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**40113871**

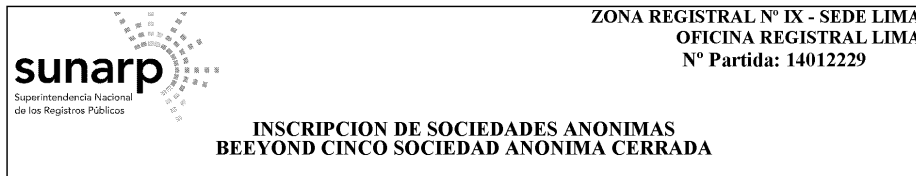
**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 237094**

Partida Registral N°: 14012229

**12/01/2026 19:38:41**



proceso de selección. Asimismo, podrá representar a la sociedad en todo proceso de conciliación y/o arbitral que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato.

Asimismo, dispone de todas las facultades para representar a la sociedad ante cualesquiera organismo, entidad y/o dependencia pública y/o cualesquiera entidad privada, incluidas las de realización de gestiones ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, OSCE, SUNARP, dirigir peticiones a organismos, entidades y/o dependencias públicas y/o entidades privadas coordinadoras de las pre – calificaciones, procesos de selección, licitaciones, concursos; interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, así como los recursos de reconsideración, apelación y/o, de ser el caso, recurso de revisión; solicitar todo tipo de información; suscribir actas y correspondencia; suscribir las ofertas y expedientes que se presenten; suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en todos los procesos de selección que se presente, ante entidades públicas y/o privadas, y en las cuales la sociedad tenga interés en participar, lo que incluye las facultades para la suscripción del contrato correspondiente.

Además, podrá participar en los procesos de subasta inversa que convoquen las instituciones públicas, pudiendo para tal efecto:

(i) Presentar los sobres de habilitación y económico de la sociedad, en los procesos de selección convocados bajo la modalidad de subasta inversa.

(ii) Efectuar en nombre de la sociedad los diversos lances de la propuesta económica.

(iii) Intervenir individualmente y en nombre de la sociedad en todos los actos que se realicen durante el acto público único del proceso de subasta inversa, lo cual incluye la potestad de realizar consultas al comité especial, así como a dejar sentado en acta la intención de presentar un recurso de revisión, así como todos los actos que se lleven a cabo durante dicho acto público.

(iv) Ejecutar de manera individual, y en nombre de la sociedad todos los actos posteriores al acto de otorgamiento de la buena pro, incluyendo la firma del contrato respectivo en nombre de la sociedad.

5.10 Representar a la sociedad en directorios o en Juntas Directivas, en Juntas de Accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

5.11 Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y/o jurídicas.

5.12 Representar a la sociedad ante el Ministerio Público, Poder Judicial, autoridades y funcionarios policiales y militares con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refieren los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, tales como presentar demandas, reconveniones, actuar en audiencias, formular excepciones, dar declaración de parte, solicitar medidas cautelares, ofrecer contracautela, variar medidas cautelares, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y sustituir o delegar la representación procesal, especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir en nombre de la sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades. Finalmente, tendrá las facultades a que se refieren la ley N° 29497.

5.13 Representar a la sociedad ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción del empleo en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de

**Página Número 8**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

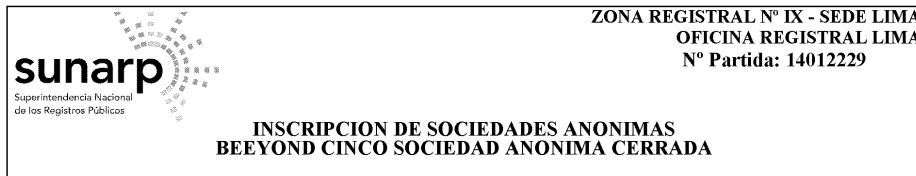
Publicidad Nro. 2026 - 237094

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



inspección y en las negociaciones colectivas y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes

**6.0 Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y/o jurídicas.**

**7.0 Nombrar apoderados pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas.**

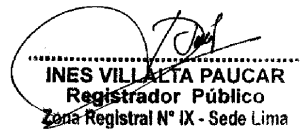
II. Forma de ejercer las facultades:

Todas las facultades señaladas en los puntos **1.0, 2.0, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0** y **7.0** serán ejercidas, sin límite alguno, de manera individual por el **Gerente General** con excepción de cualquier facultad contractual sobre el Inmueble de dos pisos y azotea ubicado en Avenida los Precursores, lote 13 de la manzana F 2, urbanización Maranga – séptima etapa, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima inscrito en la Partida Electrónica N° **41182792** del Registro de Predios de Lima (**inmueble 1**) y sobre el inmueble ubicado en la Av. Precursores, Mz. F2, Lt. 14 urbanización Maranga Séptima Etapa, distrito de San Miguel provincia y departamento de lima inscrito en la Partida Electrónica N° **41088397** del Registro de Predios de Lima (**inmueble 2**), mismas que serán ejercidas a sola firma por el apoderado especial.

El **Gerente General** solo podrá ejercer facultades sobre los inmuebles citados (**inmueble 1** e **inmueble 2**) a firma conjunta con el **apoderado especial**.

*Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado ante Notario de Lima doctor Renzo Alberti Sierra, con fecha 08 de agosto de 2019, registrado bajo el número 99586; fojas 15 a la 29.*

El título fue presentado el 26/05/2025 a las 03:07:01 PM horas, bajo el N° 2025-01533936 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 121.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00591178-01 00614338-01.-LIMA, 10 de Junio de 2025. Presentación electrónica.



INES VILLALTA PAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

40113871

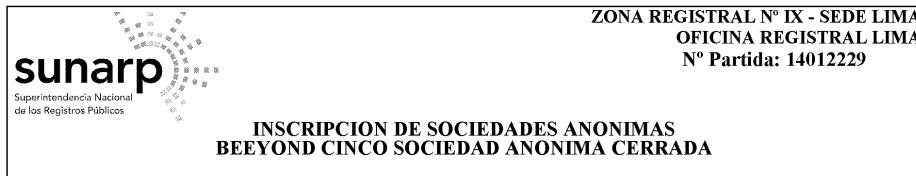
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 237094

Partida Registral N°: 14012229

12/01/2026 19:38:41



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00002

**AMPLIACION DE REGIMEN DE PODERES:**

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONSITAS DE FECHA 09/07/2025, SE ACORDÓ:

MODIFICAR PARCIALMENTE LA FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES DE LA ESCALA DE PODERES DE SOCIEDAD DE ACUERDO A LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“(…)

**II. FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES:**

TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 1.0, 2.0, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0 Y 7.0 SERÁN EJERCIDAS, SIN LÍMITE ALGUNO, DE MANERA INDIVIDUAL POR EL GERENTE GENERAL CON EXCEPCIÓN DE LA FACULTAD PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

INMUEBLE DE DOS PISOS Y AZOTEA UBICADO EN AVENIDA LOS PRECURSORES, LOTE 13 DE LA MANZANA F 2, URBANIZACIÓN MARANGA - SÉPTIMA ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 41182792 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA (INMUEBLE 1) Y SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. PRECURSORES, ES, MZ. F2, 14 URBANIZACIÓN MARANGA SÉPTIMA ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 41088397 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA (INMUEBLE 2), MISMAS QUE SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR EL APODERADO ESPECIAL.

EL GERENTE GENERAL SOLO PODRÁ EJERCER LA FACULTAD PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO ONEROSO LOS INMUEBLES CITADOS A FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO ESPECIAL.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESTRICCIÓN DEL GERENTE GENERAL PARA CELEBRAR A SOLA FIRMA CONTRATOS DE ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO ES SOBRE: EL INMUEBLE 1 Y EL INMUEBLE 2; SIN EMBARGO, SOBRE LOS MENCIONADOS INMUEBLES SE VA A CONSTRUIR UN PROYECTO INMOBILIARIO, POR LO QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A SOLA FIRMA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES FUTUROS DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO INMOBILIARIO DESARROLLADO SOBRE EL INMUEBLE 1 Y EL INMUEBLE 2, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA ACUMULACIÓN DEL INMUEBLE 1 Y EL INMUEBLE 2 ANTE REGISTROS PÚBLICOS. ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ SOLA FIRMA CONTRATAR CON TERCEROS PARA REALIZAR DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES, EJERCER FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y GESTIÓN ANTE ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS (SUNARP, SUNAT, MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS, NOTARÍAS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES).

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**40113871**

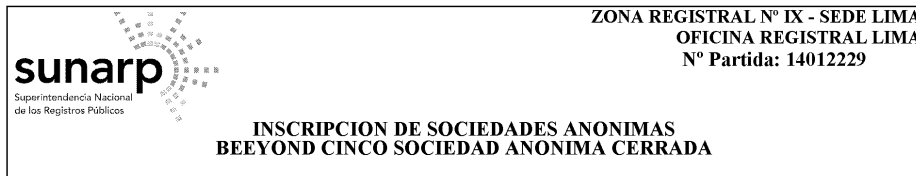
**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 237094**

Partida Registral N°: 14012229

**12/01/2026 19:38:41**



*ADEMÁS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ LEVANTAR HIPOTECAS SOBRE LOS REFERIDOS INMUEBLES 1 Y 2, ASÍ COMO OTORGAR HIPOTECAS SOBRE EL INMUEBLE 1 Y EL INMUEBLE 2 A FAVOR DE INSTITUCIONES FINANCIERAS."*

**EL ACTA CORRE DE FOJAS 30-32 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NÚMERO PRIMERO, LEGALIZADO EL 08/08/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA BAJO EL N°99586. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 21/07/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA MARIA SUSANA GUTIERREZ.**

*El título fue presentado el 25/07/2025 a las 04:39:30 PM horas, bajo el N° 2025-02201946 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 57.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00829743-01 00910891-01.-LIMA, 19 de Agosto de 2025. Presentación electrónica.*

**CARLOS ANTONIO MAS AVALO**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima